



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 09 OCT 2009

Expediente N° 4.507/09.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Prof. Violeta Carrique, Profesora Regular de la Facultad de Humanidades, tramita el beneficio del Año Sabático, y

CONSIDERANDO:

La Resolución H. N° 1.322/09 por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades solicita al Consejo Superior otorgar el beneficio solicitado, por el término de un (1) año y durante el período comprendido entre el 01/03/10 y el 28/02/11.

Que a fojas 1, la Prof. Carrique manifiesta que durante el usufructo de este beneficio, se abocará a las tareas inherentes a investigación sobre los casos de violencia de género registrados en la ciudad de Salta, en tanto violación de derechos humanos de las mujeres,

Que el artículo 3° de la Resolución CS N° 472-89 establece: "El beneficio del Año Sabático será acordado por el Consejo Superior y consistirá en una licencia con goce de haberes por un tiempo máximo de un (1) año. El beneficio podrá ser utilizado de manera continua o dividirse en dos (2) períodos."

Que la Prof. Carrique cumple con los requisitos estipulados en la reglamentación vigente en la materia.

Por ello y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, mediante Despacho N° 333/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Decimoquinta Sesión Ordinaria del 8 de Octubre de 2009)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio del Año Sabático a la Prof. Violeta Silvia CARRIQUE, DNI N° 6.194.029, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura "Filosofía de la Historia" por el término de un año, en el período comprendido entre el 01/03/10 y el 28/02/11, y consecuentemente, tener por acordada licencia con goce de haberes, con encuadre en el artículo 3° de la Resolución CS N° 472/89 y Resolución CS N° 343/83 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional de Salta..

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Prof. Carrique el artículo 9° de la Resolución CS N° 472/89 que dice: "Concluido el uso del beneficio, el profesor deberá presentar para su aprobación al Consejo Directivo un informe de la actividad desarrollada".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Humanidades, Prof. CARRIQUE, Dirección General de Personal, Coordinación Legal y Técnica, U.A.I., Asesoría Jurídica y Obra Social. Cumplido siga a la Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PÉREZ DE BIANCHI
RECTORA